

Propuesta
Agenda
Regulatoria
Indicativa

2019

octubre de 2018

El presente documento contiene la propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa 2019 y la proyección 2020, aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 245 del 29 de octubre de 2018.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINVIVIENDA

1. Introducción

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.3.6.3.2.6 y 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico debe expedir antes del 31 de diciembre la Agenda Regulatoria Indicativa. Para el efecto, en la sesión de Comisión Ordinaria No. 245 del 26 de octubre de 2018, se aprobó la propuesta de Agenda 2019.

Teniendo en cuenta que varios de los proyectos regulatorios requieren un desarrollo en su cronograma que abarca más de 12 meses, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, a partir de la vigencia 2017, publicó para participación ciudadana, los proyectos regulatorios a desarrollarse en la vigencia 2018 con proyección 2019, priorizando de esta manera la labor regulatoria de la entidad para dicho período.

En ese mismo sentido, el presente documento contiene la propuesta de temas que conforman la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 con proyección 2020, teniendo en cuenta el proceso requerido para el desarrollo de los proyectos y los resultados del proceso de participación ciudadana.

2. Antecedentes

En línea con la política que viene implementando el Gobierno de Colombia con su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del cual se derivan acuerdos y compromisos del país como miembro de dicha organización, la construcción de la presente Agenda Regulatoria, incorpora metodologías para determinar el impacto de la actuación regulatoria.

Dentro de estas consideraciones, se encuentran: i) el ejercicio de la participación de los diferentes grupos de interés, realizado en el año 2017 para la formulación de la Agenda Regulatoria 2018 - 2019; ii) la identificación de problemas y necesidades del sector y de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y, iii) los desarrollos normativos que sobre los asuntos de nuestra competencia ha expedido el gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, para la definición de la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 - 2020, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Política sectorial y desarrollos normativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Documentos CONPES aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Plan Estratégico Indicativo de Gestión.
- Plan Estratégico Quinquenal CRA 2016 - 2020.
- Avances y resultados de la Agenda Regulatoria Indicativa 2018.
- Disposiciones normativas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "*Todos por un nuevo País*".

3. Metodología para la estructuración de la Agenda Regulatoria

De acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3816 de 2014 "*Mejora normativa: análisis de impacto*", se da inicio al proceso de aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo para las entidades reguladoras. El sector de agua potable y saneamiento básico, comprometido con las obligaciones derivadas del CONPES indicado, ha establecido dentro de su Plan Estratégico Quinquenal, que a partir del año 2018, los proyectos de la agenda regulatoria indicativa deben ser desarrollados con los principios de la metodología de análisis de impacto normativo.

En ese sentido, el desarrollo de la agenda regulatoria comprende dos tipos de productos: i) resoluciones de carácter general con la regulación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que son sometidos a participación ciudadana; y, ii) documentos de Análisis de Impacto Normativo, cuyos resultados permitirán determinar el tipo de medida requerida para solucionar el problema o necesidad identificados.

La metodología de análisis de impacto normativo requiere para la CRA, el desarrollo de las siguientes actividades en sus proyectos:

- Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.6.3.3.11, numeral 11.1 que hace referencia a la construcción de bases.
- Identificación del problema o necesidad que se pretende resolver.
- Definición de objetivos.
- Formulación de alternativas.
- Evaluación de alternativas.
- Selección de la mejor alternativa.
- Consulta con grupos de interés. Esta consulta no sustituye el proceso de participación ciudadana, prevista para los proyectos regulatorios de carácter general de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Informe Final.

4. Proyectos Regulatorios

4.1. SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

4.1.1. *“Metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.”*

Objetivo: expedir la resolución definitiva que incluya la revisión y actualización de los indicadores y las fórmulas contenidas en las Resoluciones CRA 201 de 2001 y 315 de 2005, por las cuales se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, que permitan evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo.

4.1.2. *“Regulación frente a tarifas por actividad del servicio – tratamiento de vertimientos”.*

Objetivo: analizar medidas regulatorias generales para efecto de establecer costos de referencia, para promover la prestación regional de la actividad de tratamiento de aguas residuales y la desintegración vertical.

4.1.3. *“Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas”.*

Objetivo: desarrollar el análisis que permita determinar posibles medidas regulatorias que puedan ser financiadas vía tarifa para la protección de fuentes de abastecimiento.

4.1.4. *“Modificación CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado para pequeños prestadores”.*

Objetivo: expedir la resolución definitiva que modifica los CCU para prestadores con hasta 5.000 usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las metodologías tarifarias.

- 4.1.5. *“Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable”.*

Objetivo: revisar las disposiciones vigentes frente a la medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado, que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable, para determinar si se requieren y deben desarrollar medidas regulatorias adicionales.

- 4.1.6. *“Opción tarifaria de pago anticipado”.*

Objetivo: realizar una revisión general de la regulación existente para determinar la pertinencia de introducir modificaciones para promover la medida.

- 4.1.7. *“Bases para marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores”.*

Objetivo: elaborar las bases del marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dichos servicios.

4.2. SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

- 4.2.1. *“Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005”.*

Objetivo: expedir las resoluciones de trámite y definitiva que incluyan la revisión y actualización de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005, en lo relacionado con los planes de gestión y resultados y la metodología con sus indicadores, para clasificar a las personas prestadoras del servicio público de aseo según el nivel de riesgo.

- 4.2.2. *“Modificación de la Resolución CRA 709 de 2015”.*

Objetivo: expedir las resoluciones de trámite y definitiva que modifiquen la Resolución CRA 709 de 2015.

- 4.2.3. *“Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos por esta actividad del servicio público de aseo”.*

Objetivo: regular las condiciones generales de los acuerdos de limpieza urbana y las disposiciones para la resolución de controversias, suscitadas entre los prestadores del servicio público de aseo, que realicen esta actividad en un área de confluencia.

- 4.2.4. *“Modificación del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público de aseo para pequeños prestadores.”*

Objetivo: Modificar los CCU del servicio público de aseo, para prestadores con hasta 5.000 suscriptores, de acuerdo con las metodologías tarifarias.

- 4.2.5. *“Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo”.*

Objetivo: establecer las consideraciones normativas y las medidas regulatorias que permitan la configuración de Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- 4.2.6. *“Analizar la inclusión de medidas regulatorias en los nuevos marcos tarifarios, para incorporar los costos ambientales y desarrollar los modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento acorde con los costos y el comportamiento del mercado”.*

Objetivo: desarrollar el análisis de los factores que permitan la inclusión de costos ambientales y los modelos para la remuneración de la actividad de aprovechamiento y el tratamiento de residuos sólidos, con el fin de facilitar la inclusión de incentivos económicos a los que hace referencia el artículo 13 de la Resolución CRA 720 de 2015, creados con ocasión de los desarrollos normativos y de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3874 de 2016.

- 4.2.7. *“Bases del marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores”.*

Objetivo: elaborar las bases del marco tarifario del servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dicho servicio.

4.3. PROYECTOS TRANSVERSALES.

- 4.3.1. *“Definir la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017”.*

Objetivo: desarrollar la regulación requerida para los esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Decreto 1272 de 2017.

- 4.3.2. *“Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general expedidas por la CRA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015”.*

Objetivo: expedir las resoluciones de trámite y definitiva para facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general, que haya sido expedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.11 de la Sección 3 del Decreto 1077 de 2015.

5. Agenda Regulatoria Indicativa 2019 (Proyección 2020)

CONVENCIONES	
Proyecto Regulatorio General - Definitivo	
Proyecto Regulatorio General - Trámite	
Proyectos para aplicación de Análisis de Impacto Normativo	

EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Modificación Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.	R. Definitiva			
	Regulación frente a tarifas por actividad del servicio - Tratamiento de vertimientos.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Modificación CCU pequeños prestadores A y A.	R. Definitiva			
	Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable.				
	Opción tarifaria de pago anticipado.				
	Bases marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.				
ASEO	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo.		R. Trámite		
	Modificación Resolución CRA 709 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Modificación CCU pequeños prestadores Aseo.	R. Trámite			
		R. Definitiva			
	APP en el servicio público de aseo.				
	Analizar inclusión de medidas regulatorias en los marcos tarifarios para incorporar costos ambientales y desarrollar los modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento con los costos del mercado.				
Bases marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores.					

EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
TRANSVERSALES	Regulación esquemas diferenciales urbanos.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva		